



Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

A/38/616
S/16186
29 noviembre 1983
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

UN LIBRARY

DEC

UN/SA COLLECTION

ASAMBLEA GENERAL
Trigésimo octavo período de sesiones
Tema 138 del programa
CONSECUENCIAS DE LA PROLONGACION
DEL CONFLICTO ARMADO ENTRE
EL IRAN Y EL IRAQ

CONSEJO DE SEGURIDAD
Trigésimo octavo año

Carta de fecha 28 de noviembre de 1983 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de referirme a las cartas dirigidas a Vuestra Excelencia por el Irán el 22 de septiembre (S/16000), 19 de octubre (S/16053), 23 de octubre (S/16071), 28 de octubre (S/16104), 2 de noviembre (S/16117), 3 de noviembre (S/16129) y 9 de noviembre de 1983 (S/16139).

Tomadas en conjunto, esas cartas del Irán representan un fútil intento de utilizar el mecanismo de las Naciones Unidas para hacer propaganda barata. De ahí que una vez más, nos encontremos frente a lo que es reflejo de la verdadera mentalidad de bazar del régimen iraní con sus características normas de conducta hipócrita y engañosa.

Las cartas del Irán suscitan la cuestión de ataques contra objetivos civiles de un modo que deliberadamente ignora hechos y acontecimientos de importancia.

1. Para empezar, la posición del Iraq sobre la cuestión, incluso el informe de la misión enviada para inspeccionar los sectores civiles del Irán y el Iraq que hayan sido objeto de ataque militar (S/15834), quedó claramente expuesta en mi carta de 12 de septiembre de 1983 (A/38/408-S/15983). En la primera carta antes mencionada del Irán prefirieron ignorar esta posición.

2. Importa recordar que señalé en el párrafo 3 de la mencionada carta (A/38/408-S/15983) que las cartas iraníes durante el período de mayo a julio últimos, que se tomaron por señales de un deseo de cooperar con el Consejo de Seguridad para resolver el conflicto por medios pacíficos, resultaron ser un simple engaño, porque el régimen iraní sabotó los esfuerzos honrados del Consejo para iniciar un nuevo movimiento de paz, y continuó en su guerra de agresión. Esta aseveración es igualmente aplicable a las cartas iraníes objeto de examen.

Seguramente, el Representante Permanente del Irán, cuando dirigió su carta de 28 de octubre (S/16104), no podía ignorar el proyecto de resolución que tenía ante sí el Consejo de Seguridad y que contenía disposiciones concretas sobre las cuestiones planteadas en el informe de la misión, pues aquel mismo día estuvo celebrando consultas con algunos miembros del Consejo sobre el referido proyecto de resolución con pleno conocimiento de que el Consejo había de votar sobre el mismo dos días más tarde. Sin embargo, optó por ignorar ese hecho, procedió a proponer el envío de otra misión, y con mendacidad volvió, dos días después de aprobar el Consejo de Seguridad su resolución 540 (1983), en carta de 2 de noviembre (S/16117), a repetir su tópico manido de "obvia aquiescencia" de las Naciones Unidas.

3. Importa igualmente señalar que la mala fe, engaño y extravío del régimen iraní se ponen aún de manifiesto en la carta del Representante Permanente del Irán, de 9 de noviembre (S/16139). En esa carta, en que se planteaba la misma cuestión, el autor parece llegar a la conclusión de que, puesto que los llamados "ataques" ocurrieron después de aprobar el Consejo de Seguridad su resolución 540 (1983), en que se pedía su cesación, y puesto que el Iraq declaró aceptar la resolución, había que recordar entonces a todas las partes interesadas que ese no es el método por el que se pueda lograr la paz y que es hora de que el Consejo de Seguridad deje de alentar al Iraq. A este respecto, es necesario recordar al Representante Permanente del Irán y a sus amos de Teherán algunos hechos. En primer lugar, la posición del Gobierno del Iraq respecto de la resolución 540 (1983), que consta en el anexo a mi carta de 1° de noviembre de 1983 (A/38/560-S/16120), es clara y terminante. No hay sofistería que pueda ocultar el hecho de que, si ha de prevalecer la paz, ha de ser mutua. En segundo lugar, en el párrafo 1 del anexo antes referido, sobre la cuestión precisa objeto de examen, se decía:

"El Gobierno del Iraq desea recordar que ha instado siempre a la parte iraní a que se abstenga de atacar objetivos civiles y le ha advertido de las consecuencias de persistir en tal acción. Asimismo, invitó previamente a la parte iraní a concertar un acuerdo especial, con los auspicios de las Naciones Unidas y de otros órganos internacionales, para abstenerse de atacar objetivos civiles.

El Gobierno del Iraq acoge, por lo tanto, con beneplácito el párrafo 2 de la resolución y declara que está dispuesto a acatarlo. No obstante, se requiere al mismo tiempo, el compromiso de la otra parte y las garantías del Consejo de Seguridad, dentro de un marco eficaz de supervisión y verificación del estricto cumplimiento y aplicación de dicho párrafo. El Gobierno del Iraq insiste asimismo en la absoluta necesidad de que se apliquen los Convenios de Ginebra de 1949 y se refiere en particular a la persistente violación por parte del Gobierno del Irán del Tercer Convenio de Ginebra con respecto al trato dado a los prisioneros de guerra iraquíes."

Aunque esta posición es irrevocable, el régimen iraní sería desafiado por ello si pudiera declararse a favor tan irrevocablemente. En tercer lugar, ¿qué es de buena fe - si es que al régimen iraní le queda alguna - la respuesta del Representante Permanente del Irán referente al comunicado oficial iraní, distribuido como anexo a mi carta de 14 de noviembre (A/38/590-S/16156), que indica explícitamente el reconocimiento de su Gobierno de cometer agresión contra el Iraq y de penetración y

ocupación en su territorio? ¿Podría el Representante Permanente del Irán negar ese reconocimiento frente a sus propias confesiones en su carta de 28 de octubre (S/16104)?

4. Es de recordar que en mi carta de 20 de octubre de 1983 (A/38/523-S/16061) le comuniqué a V.E. y a los Miembros de las Naciones Unidas que el Irán había lanzado un ataque militar en gran escala contra el Iraq en el sector septentrional, con el objetivo evidente de penetrar en territorio soberano del Iraq y ocupar la ciudad de Penjween. Esa carta motivó una respuesta del Representante Permanente del Irán, de 23 de octubre (S/16071), en la que según decía deseaba "corregir" mi impresión "errada" acerca de la voluntad de la comunidad internacional. Si algo he de agradecer al Representante Permanente del Irán, no es que haya corregido ninguna impresión errónea por mi parte, sino que me haya proporcionado a mí y a la comunidad internacional otra prueba más acerca de cómo su retorcida lógica le lleva, como suele suceder, a conclusiones que colocan a su régimen en una posición condenable.

Es bien sabido que hay un consenso internacional de poner fin a la guerra entre el Irán y el Iraq, y que únicamente es el régimen iraní el que ocupa una posición de desafío fuera de ese consenso. A la acusación del Representante Permanente del Irán de que el Iraq ha llevado unilateralmente la situación a una escalada conducente a una completa guerra, desearía abrir sus ojos a la posición oficial de mi Gobierno, expuesta en mi carta de 10 de junio de 1983 (A/38/269-S/15826), así como a la declaración del Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq en el debate general de la Asamblea General en el presente período de sesiones (véase A/38/PV.12). En ella, el Iraq expuso claramente su voluntad decidida y acuerdo en someter a un arbitraje neutral la cuestión de cuál fue la parte que inició la agresión y la guerra. Esas son las normas de la Carta aceptadas por la comunidad internacional, entre las cuales hay dos principios cardinales hermanados, el de la no utilización de la fuerza y el del arreglo pacífico de las controversias. En tanto que el Representante Permanente del Iraq no puede demostrar que su régimen ha contraído una obligación análoga, es su impresión la errada y la que necesita ser corregida. Mejor haría en emplear sus energías para sí y para su régimen, pues la caridad bien entendida empieza por uno mismo.

5. Por añadidura, es el colmo del absurdo la fantasía con que se solaza el Representante Permanente del Iraq en su carta de 28 de octubre (S/16104) relativa a lo que denomina "otros hechos han modificado la situación en el frente". Según esa fantasía, se nos dice que las fuerzas armadas iraquíes fueron observadas en su acción de destruir la ciudad de Penjween, y que el comando conjunto de las fuerzas armadas iraníes sospecha que las acciones iraquíes obedecen a tres razones a saber: a) el Iraq esperaba que el Irán invadiera la ciudad; b) el Iraq consideraba que esta situación brindaba la oportunidad de achacar la destrucción causada a las fuerzas iraníes; y c) el Iraq tal vez deseara utilizar sus propias acciones como pretexto para lanzar ataques contra civiles inocentes en el Irán. Ese análisis, por decir lo mínimo que cabe decir, es sintomático de una mente enferma que trastorna el equilibrio de cualquier ser humano en su sano juicio. Para empezar, no se nos dice cuándo se observó por vez primera este presunto hecho; lo que sabemos con seguridad, como ya informé a los Miembros de las Naciones Unidas en mi carta de 20 de octubre (A/38/523-S/16061), es que el Irán lanzó en esa fecha su

agresión en el sector septentrional del frente donde está ubicada Penjween. Lo que sabemos también es que los comunicados oficiales iraníes, anexos a mi carta de 14 de noviembre (A/38/590-S/16156), reconocían la agresión iraní y la entrada y ocupación en territorio soberano iraquí. Si aún todo esto se dejara a un lado, ¿qué decir acerca del ataque militar en gran escala del Irán en la misma zona de Penjween, lanzado el 3 de noviembre, esto es, tres días después de aprobar el Consejo de Seguridad su resolución 540 (1983), con el objetivo una vez más de ocupar territorio iraquí, como tuve ocasión de señalar en mi carta de esa fecha (A/38/564-S/16122)? A este respecto, y sobre la base de lo que antecede, es cierto que la primera razón, según dice "sospechada" por el comando conjunto iraní no era una mera sospecha por su parte. Era más bien la propia confesión que señala la comisión de un acto premeditado de agresión. Y visto desde un ángulo diferente, ¿por qué había el Iraq de buscar un pretexto, cuando en todos sus aspectos, hizo constar con absoluta claridad en numerosas ocasiones su posición sobre el conflicto armado con el Irán? Sólo parece haber un modo de poder entender la fantasía iraní. Dotado de una mentalidad retorcida, y doblegado por el belicismo y el derramamiento de sangre, el régimen iraní al parecer piensa que su locura es compartida por los demás. En esto, dicho régimen debe darse cuenta de que nada podría haber más remoto de la verdad que sus argumentos.

Agradeceré que tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 138 del programa de la Asamblea General, y como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Riyadh AL-QAYSI
Representante Permanente
